

+

za al gascido ni prenderlo ni llevarlo de que la  
Real hacienda en nada se utiliza ni es medio para  
conseguir ni facilitar el pago y en esta forma se ven  
ta carta adho s. Director general para que con lo que  
resultare de esta diligencia se proceda a su ejecución

Y asimismo se le haga presente adho señor que los no  
vecinales de la Villa de Marazon que sedizen ve  
zinos de aquella Villay tienen haciendas en esta jurisdiccion  
dizien no laborar de aquella si de esta zind donde  
todo el año tienen su abitacion y contribuyen en  
ella con todo lo que toca hasta la primizia para  
que en esta diligencia ya hallare grabada  
esta zind en el repartim. como se conviene a  
la abasada que se halla en sus pagos por la impo  
sibilidad de sus vecinos de la providencia que fue  
re de su mayor agrado para que lo que son de esta  
clase aunque de aquella naturaleza aqui contribuyan

Puente de Murcia  
Nobviera a ver el despacho de D. D. Vizente Com  
y Salamanca Corregidor de la zind de Murcia  
y superintendente general de este Reyno en virtud  
de el repartim. que se hizo para la obra de  
el puente de aquella de que se hizo velar de  
en el Ayuntamiento de dia cinco del Cor  
y respecto de que no consta el orden de su Ma  
y señores de el Real y supremo Consejo de Castilla  
Acordo se escriba adho señor en vie vnta  
do del para en su vista deliberar lo que mas  
sea de el Real agrado =  
Y asimismo se escriba adho s. D. Vizente

